



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Señores Asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

-----

**Señoras/es Concejales/es:**

D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA  
D<sup>a</sup>. LOURDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ  
D. SANTIAGO CORCOBA LOPEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA  
D. ODILO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ

-----

**Sr. Secretario:**

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras, sita en la localidad de Sobrado de Valdeorras de este término municipal, siendo las **DIECINUEVE** horas del día **VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2019**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los/as señores/as Concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** en primera convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María José Álvarez Teruelo.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D<sup>a</sup>. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día:** .....

**I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:**

Remitida con antelación a la convocatoria de la sesión el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 2019; y no formulándose observación alguna al acta, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior correspondiente al 31 de octubre de 2019, que es aprobada por los/as Sres./Sras. Concejales/as presentes y asistentes a la sesión cuya acta se somete a aprobación, votando en contra el Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**II.- TOMA DE POSESIÓN DE D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO:**

Siendo este asunto el relacionado como segundo punto del Orden del Día; y resultando que el Sr. D. Cesáreo Ramos Gómez, quien fue adecuadamente convocado a esta sesión, no se haya presente, en este momento, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial para proceder a la toma de posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento para el que fue designado por la Junta Electoral Central con fecha 11 de diciembre de 2019; por la Sra. Alcaldesa - Presidenta se altera el orden de tratamiento previsto para este tema o asunto en el Orden del Día, hasta el momento en que esté presente en el Salón de Sesiones el Sr. D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ, si tal circunstancia se produce con anterioridad al tratamiento de los restos de los asuntos del Orden del Día; de no personarse con anterioridad al levantamiento de la sesión dicho asunto se considerará retirado del Orden del Día y se procederá a su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno que se celebre.

**III.- ACUERDO SOBRE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO (FIESTAS DE NUESTRA SRA. DE LA ENCARNACIÓN EN SOBRADELO) - AÑO 2020:**

Se somete a consideración y deliberación del Pleno la propuesta de la Alcaldía - Presidencia sobre organización y celebración de las fiestas patronales del municipio (Fiestas de Ntra. Sra. de la Encarnación en Sobradelo) - año 2020; siendo su contenido íntegro el siguiente: -----

*"Considerando procedente, como viene ocurriendo desde el año 2013, que sea el Ayuntamiento quien se encargue de la organización y financiación de las fiestas patronales del municipio, teniendo dicho carácter las Fiestas de Nuestra Sra. de la Encarnación en Sobradelo, a celebrar los días 18, 19 y 20 de abril de 2020, se propone al Pleno que se adopte acuerdo en tal sentido, siendo el Ayuntamiento quien se encargue de la organización y de la financiación de las fiestas patronales de 2020, incluyendo en el objeto del contrato la prestación de los siguientes servicios:*

- *Relación detallada de orquestas y actuación especial de artista/s u orquesta espectáculo de reconocido prestigio que se oferte/n.*
- *Relación de grupos de gaitas y charangas ofertados.*
- *Espectáculo público de fuegos de artificio ofertado, incluida la oferta de bombas de palenque.*
- *Carpa o jaimas de dimensiones adecuadas a las dimensiones del lugar de celebración de las fiestas.*
- *Actuaciones infantiles ofertadas.*
- *Suministro e instalación a su cargo del generador o grupo electrógeno necesario para la obtención del permiso de suministro eléctrico eventual necesario.*
- *El suministro y montaje de cualquier otra instalación complementaria que se especifique en el pliego.*
- *La cartelería y publicidad de las fiestas.*
- *Otros servicios relacionados con la celebración de las fiestas que se establezcan como objeto del contrato en el pliego de condiciones.*

*El coste de prestación de dicho servicio se establece en el límite máximo de contratación de 20.000,00 € - sin incluir I.V.A., cuya contratación se tramitará de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

*Al margen del contenido del contrato de prestación del servicio de organización de las fiestas, que incluirá los servicios anteriormente transcritos, el Ayuntamiento podrá completar las actuaciones o actividades incluidas en el programa de las fiestas con posibles actuaciones de grupos musicales, etc., subvencionados por la Diputación Provincial o por cualquier otra entidad, y con el alumbrado artístico de las fiestas."*

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación por unanimidad de los siete miembros presentes en el momento de la votación de este punto, se aprueba el contenido íntegro de la propuesta de la Alcaldía - Presidencia anteriormente transcrita; quedando adoptado, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**1º.-** Que sea el Ayuntamiento, como en años anteriores desde 2013, quien organice y financie las fiestas patronales del municipio en la anualidad de 2020 (Fiestas de Ntra. Sra. de la Encarnación en Sobradelo) a celebrar los días 18, 19 y 20 de abril, a las que se les atribuye el carácter de fiestas patronales del municipio.

**2º.-** Para la organización de las fiestas patronales del municipio en el año 2020 se acudirá a su contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se incluirán la prestación de los siguientes servicios: *Relación detallada de orquestas y actuación especial de artista/s u orquesta espectáculo de reconocido prestigio que se oferten; relación de grupo/s de gaitas y charanga/s ofertados; espectáculo público de fuegos de artificio ofertado, incluida la oferta de bombas de palenque; carpa o jaimas ofertadas, de dimensiones adecuadas al lugar de celebración de las fiestas; actuaciones infantiles ofertadas; incluyendo el suministro e instalación a cargo del adjudicatario del generados o grupo electrógeno necesario para la obtención del permiso de suministro eléctrico eventual necesario para la celebración de las fiestas; así como la realización de la cartelería y publicidad de las fiestas y aquellos otros servicios relacionados con la celebración de las fiestas que se establezcan con objeto del contrato en el pliego de condiciones.*

**3º.-** El coste de prestación del conjunto del servicio y prestaciones objeto del contrato será el establecido en el límite máximo de 20.000,00, sin incluir I.V.A.

**4º.-** Al margen del contenido de prestación del servicio de organización de las fiestas, que incluirá los servicios anteriormente transcritos, el Ayuntamiento podrá completar las actuaciones o actividades de las fiestas con posibles actuaciones de grupos musicales, etc. subvencionados por la Diputación Provincial o por cualquier otra entidad; y con el alumbrado artístico de las fiestas.

**IV.- ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE LA MOCIÓN REMITIDA POR AEVA RELATIVA A LA SOLUCIÓN URGENTE Y DEFINITIVA DE LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTA LA N-120:**

La Alcaldesa - Presidenta somete a consideración y deliberación del Pleno la moción remitida por AEVA, en la que se solicita de este Ayuntamiento y de los demás de la Comarca de Valdeorras, *"la aprobación de una moción para trasladar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento el malestar de la ciudadanía por el calamitoso estado de la Carretera Nacional 120, exigiendo que arbitren una solución urgente y definitiva, porque reiteradamente se vienen produciendo desprendimientos entre Alta da Guítara y Velle, a la altura del p.k.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

*563,100, y porque se trata de una vieja reivindicación de la comarca y de las fuerzas sociales que hasta la fecha nunca ha sido atendida.*

*Insistir en la necesidad de acometer obras de refuerzo del firme de la Carretera Nacional 120, y no mero parcheos, en el tramo que va desde el límite de la provincia de León hasta Ourense, con el fin de asegurar una solución que perdure en el tiempo".*

Se insta también la colaboración de esta Alcaldía para transmitir a la administración que corresponda la problemática que en estos últimos días se produjo en la CN-120, que se podía agravar si se diese el caso de tener problemas también con el tramo que nos comunica con Castilla - León; situación que ya se ha producido en el pasado; incidiendo en que todas esas circunstancias demuestran una vez más la urgencia en la ejecución de la A-76.

Aperturado debate, por la Alcaldía - Presidencia se propone al Pleno la aprobación de dicha moción en su contenido íntegro.

Interviene a continuación el Sr. Concejal D. Odilo Fernández Rodríguez exponiendo que le parece bien el contenido de la moción, pero que se debe ampliar su contenido incluyendo también las carreteras del municipio, haciendo referencia específica a la carretera de Casaio que da acceso a las instalaciones municipales del hotel de Fonte da Cova y a la carretera de Riodolas, carreteras usadas por los trabajadores.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Alcaldía - Presidencia se somete a aprobación la moción remitida por AEVA en los términos en que está redactada, y anteriormente transcrita; exponiendo el Sr. Concejal Fernández Rodríguez, Odilo "que todo viene dado de casa", que le gustaría que se ampliase a las carreteras a las que anteriormente hizo referencia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los siete miembros presentes en la sesión en el momento de votación de este punto, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el contenido íntegro de la moción remitida a este Ayuntamiento por AEVA en la que se solicita de este Ayuntamiento que se traslade a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento el malestar de la ciudadanía por el calamitoso estado de la carretera N-120, exigiendo que arbitren una solución urgente y definitiva, porque reiteradamente se vienen produciendo desprendimientos entre Alto de Guítara y Velle, a la altura del p.k. 563,100, y porque se trata de una vieja reivindicación de la comarca y de las fuerzas sociales que hasta la fecha nunca ha sido atendida.

Insistir en la necesidad de acometer las obras de refuerzo del firme de la carretera Nacional 120, y no meros parcheos, en el tramo que va desde el límite de la provincia de León hasta Ourense, con el fin de asegurar una solución que perdure en el tiempo; instando de la Alcaldía que transmita a la administración que corresponda la problemática que reiteradamente se produce en la carretera N-120, que se podría agravar si se diese el caso de tener problemas también el tramo que nos comunica con Castilla - León, situación que ya se produjo en el pasado, incidiendo en que todas esas circunstancias demuestran una vez más la urgencia en la ejecución de la A-76.

**2º.-** Dar traslado de la aprobación de dicha moción a AEVA y remitir certificación del acuerdo adoptado a los organismos que se indican en la moción.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**V.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA - PRESIDENCIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 SOBRE: "SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DE ESTE MUNICIPIO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020":**

Por la Alcaldía - Presidencia se expone que de conformidad con el contenido de las bases para la elaboración y ejecución del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales y de la red viaria provincial, publicadas en el B.O.P. de 5 de noviembre de 2019, en las que se asigna a cada Ayuntamiento de la provincia una subvención o inversión con cargo a los fondos provinciales por importe de 51.000,00 € por término municipal, destinándose a la financiación de los contratos de ejecución de las obras la cantidad de 48.000,00 €, y 3.000,00 € a la financiación de los contratos de servicios complementarios a la ejecución de las obras (redacción de proyectos y dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de la obra); debiéndose de formular las solicitudes de inclusión de obras en dicho plan con fecha límite del 29 de noviembre de 2019; en consecuencia con el contenido de dichas bases, mediante Resolución de esta Alcaldía - Presidencia de fecha 25 de noviembre de 2019 se formuló solicitud de inclusión de las obras de este municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para el ejercicio de 2020, que se somete a ratificación del Pleno, siendo su contenido íntegro el siguiente: --

*"Vistas as bases para a elaboración e execución do Plan provincial de cooperación ás obras e servizos municipais e da rede viaria provincial para o exercicio 2020, publicadas no B.O.P. de data 5 de novembro de 2019.*

*Considerando necesaria a execución das obras denominadas: "Pavimentación rúa do núcleo de Carballeda coñecida por Rúa Pico do lugar no núcleo de Carballeda", e "Acondicionamento da praza pública do núcleo de Carballeda". De conformidade co contido das bases para a elaboración e execución do Plan provincial de cooperación ás obras e servizos municipais e da rede viaria provincial correspondente ao exercicio 2020; pola presente, dentro do prazo previsto ao efecto, en uso das competencias desta Alcaldía, sen perxuízo da súa ratificación polo Pleno da corporación, en canto puidera ser necesario, **RESOLVÍN:***

*1º.- Formular solicitude de inclusión no Plan provincial de cooperación ás obras e servizos municipais do exercicio 2020, da obra denominada: "Pavimentación rúa do núcleo de Carballeda coñecida por Rúa Pico do Lugar no núcleo de Carballeda", cun orzamento de execución por contrata de 48.000,00 € - incluído I.V.E.*

*2º.- Solicitar como obra adicional a incluír no referido Plan provincial a actuación denominada: "Acondicionamento da praza pública do núcleo de Carballeda", cun orzamento de 48.000,00 € - incluído I.V.E.*

*3º.- Someter a presente Resolución, en canto fose necesario, a ratificación do Pleno na próxima sesión que se celebre, dando conta da súa ratificación á Deputación Provincial."*

Aclara la Sra. Alcaldesa que la inclusión en la solicitud de una segunda obra, como adicional, es necesario formularla de conformidad con las bases, si bien el plan únicamente contempla la financiación de una obra en el municipio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

No produciéndose otras intervenciones y sometido por la Alcaldía el asunto a votación, por seis votos a favor, y una abstención, correspondiente al Sr. Concejales D. Odilo Fernández Rodríguez, se ratifica el contenido íntegro de la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 25 de noviembre de 2019 sobre "Solicitud de inclusión de obras de este municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para el ejercicio 2020", anteriormente transcrita en su contenido íntegro.

En este momento, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ, y una vez incorporado a la sesión, se procede acto seguido al tratamiento del 2º punto del Orden del Día.

**II.- TOMA DE POSESIÓN DE D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO:**

Previa convocatoria al efecto, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos, está presente en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ, quien, al estar incluido en el número 4 de la lista de candidatos presentados por el Partido dos Socialistas de Galicia - PSOE en las Elecciones Locales del 26 de mayo de 2019, fue designado por la Junta Electoral Central Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución, por renuncia, de D. José Manuel González Alijo, y previa renuncia anticipada de D. Germán Prada Feliz.

Resultando que por D. Cesáreo Ramos Gómez se formularon las correspondientes declaraciones de incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales previstos en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; obrando en el expediente la credencial de Concejal de este Ayuntamiento expedida por la Junta Electoral Central con fecha 11 de diciembre de 2019, D. Cesáreo Ramos Gómez, previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, toma posesión del cargo de Concejal y se incorpora a la sesión; dándole la Sra. Alcaldesa la bienvenida a la Corporación.

**VI.- APROBACIÓN DE ADENDA CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES DURANTE EL AÑO 2019:**

Por la Alcaldía - Presidencia se somete a consideración y aprobación del Pleno la adenda de ampliación del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 del convenio interadministrativo suscrito entre la Consellería del Medio Rural y este Ayuntamiento para la participación en la prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2019 cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del PDR de Galicia 2014 - 2020.





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

Siendo las acciones de prevención y defensa previstas en el anexo de la adenda de ampliación del plazo de vigencia del convenio de idéntico contenido a las establecidas en el convenio vigente en el año 2019, consistentes en:

- Tratamiento preventivo de 25 has. mediante roza mecanizada, con una ayuda total de 3.252,50 €.
- Realización de hasta un máximo de 10,0348 has. de trabajos de prevención mediante roza manual, a realizar por el personal integrante de la brigada integrada por 5 operarios para la realización de las labores de vigilancia y defensa (labores de extinción) durante el plazo de los tres meses de operatividad de dicha brigada, con una ayuda máxima para las labores de prevención de roza manual de 11.250; y de 15.934,62 € para financiar los trabajos de vigilancia y defensa de la brigada integrada por 5 operarios con operatividad durante 3 meses.

Considerando positivos los resultados obtenidos de la puesta en funcionamiento de dicho convenio para este municipio, por cuanto a mayores de colaborar y disponer de un operativo en la lucha contra los incendios forestales, con el desbroce de las hectáreas de roza mecanizada y manual previstas se mantienen practicables muchos caminos que sin la existencia del convenio no se identificaría su traza por la falta de uso.

En consecuencia se propone al Pleno se adopte acuerdo de aprobación de la adenda de ampliación del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 del convenio interadministrativo suscrito con la Consellería del Medio rural que estuvo vigente en el año 2019 para la participación y defensa contra los incendios forestales, para cuya puesta en funcionamiento se acudirá a la contratación externa, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, al carecer este Ayuntamiento de medios propios (personales y técnicos) para la ejecución del contenido del convenio.

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por seis votos a favor y dos abstenciones, las correspondientes a los Sres. Concejales D. Odilo Fernández Rodríguez y D. Cesáreo Ramos Gómez, se aprueba la adenda de ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020 del plazo de vigencia del convenio interadministrativo suscrito en la Consellería de Medio Rural y este Ayuntamiento para la participación en la prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2019, siendo las acciones de prevención y defensa previstas en el anexo de la adenda de ampliación del plazo de vigencia del convenio de idéntico contenido a las establecidas en el convenio vigente en el año 2019, consistentes en:

- *Tratamiento preventivo de 25 has. mediante roza mecanizada, con una ayuda total de 3.252,50 €.*
- *Realización de hasta un máximo de 10,0348 has. de trabajos de prevención mediante roza manual, a realizar por el personal integrante de la brigada integrada por 5 operarios para la realización de las labores de vigilancia y defensa (labores de extinción) durante el plazo de los tres meses de operatividad de dicha brigada, con una ayuda máxima para las labores de prevención de roza manual de 11.250; y de 15.934,62 € para financiar los trabajos de vigilancia y defensa de la brigada integrada por 5 operarios con operatividad durante 3 meses.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**VII.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:**

**7.1.- Escritos:**

**7.1.1.- Cifra oficial de población a 1 de enero de 2019, comunicada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística:**

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta al Pleno del contenido del escrito remitido por la Sra. Delegada Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el que se comunica que finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, la población resultante de la revisión del Padrón municipal de este municipio referida a 1 de enero de 2019 es de 1.545 habitantes; cifra de población que coincide con la resultante de la alegación formulada a la propuesta inicial comunicada por el INE, que ascendía a 1.540.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

**7.1.2.- Liquidación definitiva de la participación de este Ayuntamiento en los tributos del Estado del ejercicio 2017:**

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta al Pleno del contenido de la Resolución de fecha. 22-11-2019 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda por la que se aprueba la liquidación definitiva de la participación de este Ayuntamiento en los tributos del Estado del ejercicio 2017, con el detalle de su resultado, así como del de todos los componentes del modelo de financiación que le resultan de aplicación; resultando un líquido a percibir por este Ayuntamiento por importe de 3.219,94 € por la liquidación definitiva del ejercicio de 2017 en la participación de los Tributos del Estado.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

**7.2.- Comunicaciones:**

**7.2.1.- Clasificación como vecinal en mano común del monte denominado "Porteliñas" a favor de los vecinos de Bascois, Carballeda y Santa Cruz en la parroquia de Carballeda (San Vicenzo) y Santa Cruz (Santa Cruz) de este municipio:**

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta al Pleno que con fecha 1-12-2019 se publicó en el Diario Oficial de Galicia la Resolución de clasificación definitiva del monte denominado "Porteliñas" a favor de los vecinos de Bascois, Carballeda y Santa Cruz, en el que se incluía la parcela 1531 del polígono 39 del Catastro de bienes inmuebles de naturaleza Rústica, que estaba inscrita a nombre de este Ayuntamiento desde el año 1974 en virtud de la certificación administrativa de dominio, y que por acuerdo de 27-12-2018 este Ayuntamiento no formuló oposición o alegación alguna al expediente de clasificación del Monte Vecinal en Mano Común de "Porteliñas" en el que se incluía dicha parcela catastral.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

### **7.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:**

La Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía - Presidencia que a continuación se relacionan:

- Resolución de fecha 31 de octubre de 2019 sobre Aprobación de la factura nº: 40 de fecha 26-9-2019 presentada por Excavaciones Barxela, S.L.U., por ejecución de los trabajos de "Reparación de saneamiento en el núcleo de Casaio - Calle Fonte da Cal".
- Resolución de fecha 4 de noviembre de 2019 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, grupos escolares, etc.), relacionados en la presente Resolución, correspondientes al período facturado del 25-07-2019 al 31-08-2019.
- Resolución de fecha 4 de noviembre de 2019 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, etc.), relacionados en la presente Resolución correspondientes al período facturado del 9-06-2019 al 31-09-2019.
- Resolución de fecha 5 de noviembre de 2019 sobre Aceptación orzamento para a melloras instalacións de tratamento de auga de Sobradelo consistentes no subministro e instalación de bomba dosificador de cloro, tipo potenciómetro, con caudal entre 2,5 y 7 l/h, totalmente colocada e probada; e temporizador programable para dosificar en función do caudal de entrada.
- Resolución de fecha 5 de noviembre de 2019 sobre Aprobación de la factura nº: 4 de fecha 9-4-2019 presentada por el contratista Serafín Iago López por ejecución, mediante contrato menor, de la obra: "Separación suministros eléctricos de los edificios denominados: Centro Social y Centro de Salud en Sobradelo".
- Resolución de fecha 7 de noviembre de 2019 sobre Aceptación presupuesto presentado por Excavaciones Barxela, S.L.U. para reparaciones a efectuar en el Grupo Escolar C.E.I.P. de Casaio.
- Resolución de fecha 8 de noviembre de 2019 sobre Autorización municipal a Iberdrola Generación, S.A., con C.I.F.: A-95075586 para ejecución de las obras de: Sostentamiento ladera presa Pumares, de conformidad con el contenido del proyecto técnico presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Alfonso Fernández Losada, Ingeniero Industrial - Abante Ingeniería, S.L.P.
- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2019 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de la obra denominada: "Renovación de las instalaciones de iluminación pública en la C/ Cementerio del núcleo de Sobradelo y en los núcleos de Casaio y Casaio - Suso".
- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2019 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionadas en la presente Resolución.
- Resolución de fecha 14 de noviembre de 2019 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto simplificado para a contratación e execución da obra denominada "Restauración da pone Casaio, xunto ao cruce da N-536 e OU-122 en Sobradelo - Carballeda de Valdeorras" (Proxecto cofinanciado ao amparo da Medida 10 (LEADER) con fondos FEADER no marco do Programa de Desenvolvemento Rural de Galicia 2014 - 2020.- Expte. nº: L1919200070062).



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

- Resolución de fecha 18 de noviembre de 2019 sobre Aprobación liquidación por consumo eléctrico imputado a la 1ª planta del edificio del Centro Cívico - Social de Sobradelo durante el período comprendido entre el 28 de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2019 (correspondiente a las facturas emitidas por Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. con fecha 7-4-2019 (Fra. nº: FE19137009143604), Fecha 5-05-2019 (Fra. nº: FE19137011774469), fecha 9-06-2019 (Fra. nº: FE19137014831664), fecha 8-07-2019 (Fra. nº: FE19137018066102), fecha 7-08-2019 ((Fra. nº: FE19137020659925), y fecha 8-09-2019 (Fra. nº: FE19137023624903).
- Resolución de fecha 18 de noviembre de 2019 sobre Aprobación expediente de contratación mediante contrato menor de la actuación denominada: "Instalación de iluminación navideña 2019 - 2020 en el núcleo de Sobradelo (capitalidad del municipio de Carballada de Valdeorras)".
- Resolución de fecha 18 de noviembre de 2019 sobre "Conformidad a la liquidación y aprobación de la consiguiente factura derivada del convenio de cooperación suscrito con la Diputación Provincial para la prestación de asistencia técnica para el mantenimiento y control del servicio municipal de abastecimiento al núcleo de Sobradelo, período: Septiembre - 2019.
- Resolución de fecha 22 de noviembre de 2019 sobre Aprobación del convenio con la Diputación Provincial para suministro de fundentes y su aplicación en las redes municipales durante la temporada invernal 2019 - 2020.
- Resolución de fecha 22 de noviembre de 2019 sobre Concesión subvención municipal para celebración de fiestas patronales en el municipio - año 2019.
- Resolución de fecha 25 de noviembre de 2019 sobre Aprobación factura correspondiente a "Honorarios asistencia técnica del mes de octubre - 2019".
- Resolución de fecha 25 de noviembre de 2019 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, etc.) relacionados en la presente Resolución correspondientes al período facturado del 11-6-2019 al 31-10-2019.
- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2019 sobre Aprobación liquidación por recaudación de precios públicos entrada recinto piscinas municipales en Sobradelo correspondientes a la temporada de 2019 y determinación de la cantidad neta que, en base al importe al que ascendió dicha recaudación corresponde percibir a la empresa MANTESIL, S.L.U. en cuanto adjudicataria del contrato menor de prestación de servicios del conjunto de las piscinas municipales en Sobradelo, en la temporada de 2019, de conformidad con lo previsto en la resolución de aceptación del presupuesto y en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron el contrato.
- Resolución de fecha 29 de noviembre de 2019 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios resultantes de la ejecución de contratos de mantenimiento de servicios (servicios de limpieza).
- Resolución de fecha 29 de noviembre de 2019 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación y ejecución de la obra denominada: Restauración da ponte Casaio, xunto ao cruce da N-536 e OU-122 en Sobradelo - Carballada de Valdeorras (proyecto cofinanciado al amparo de la medida 19 (LEADER) con fondos FEAER en el marco del programa de desarrollo rural de Galicia 2014 - 2020 - Expte.: L1919200070062).
- Resolución de fecha 29 de noviembre de 2019 sobre Incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal de este Ayuntamiento, con efectos del 1 de julio de 2019, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.dos del Real Decreto Ley de 21 de diciembre de 2018.



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm. ....

- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2019 sobre Aceptación del presupuesto presentado por el contratista José Gallego Álvarez, con N.I.F.: 34.627.474-P (Iluminaciones ROYGA) para la ejecución de la actuación de suministro e instalación "Iluminación navideña 2019 - 2020 en el núcleo de Sobradelo".
- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2019 sobre Conformidad al expediente de comunicación previa promovida por UFD Distribución Electricidad, S.A. para ejecución de los trabajos de "Perforación de calicatas para mejorar el neutro de apoyo".
- Resolución de fecha 8 de diciembre de 2019 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionados en la presente Resolución.
- Resolución de fecha 9 de diciembre de 2019 sobre Transferencia ao Concello de A Veiga (representante do Obradoiro de Emprego "Concellos Rurais de Valdeorras IV") en concepto de entrega a conta da cantidade de 7.651,64 € á que ascende o importe do orzamento de execución material (sen incluír I.V.E.) do proxecto das actuacións non subvencionables a desenvolver neste Concello polos alumnos do Obradoiro.
- Resolución de fecha 9 de diciembre de 2019 sobre Aprobación memoria económica - justificativa de la actuación de la brigada de vigilancia y defensa y trabajos de prevención de forma manual presentada por Servitec Medioambiente, S.L. correspondiente a la ejecución del contrato administrativo de prestación en la presente anualidad de 2019 de los servicios correspondientes a dichos trabajos de conformidad con el contenido del convenio de colaboración suscrito con la Consellería do Medio Rural para tal finalidad; y aprobación de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios de vigilancia y extinción y a la realización de los trabajos de prevención de forma manual.
- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2019 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios resultantes de la ejecución de contratos de mantenimientos de servicios (servicios de limpieza).
- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2019 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica alumbrados públicos, grupos escolares, etc.), relacionados en la presente Resolución, correspondientes al período facturado del 1-08-2019 al 4-11-2019.
- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 sobre Aprobación factura correspondiente a "Liquidación de atrasos por concepto de asistencia técnica del período: Marzo 2019 hasta Septiembre - 2019".
- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 sobre Aprobación factura correspondiente a "Honorarios asistencia técnica del mes de Noviembre - 2019".
- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 sobre Conformidad a la liquidación y aprobación de la consiguiente factura derivada del convenio de cooperación suscrito con la Diputación Provincial para la prestación de asistencia técnica para el mantenimiento y control del servicio municipal de abastecimiento al núcleo de Sobradelo, período: Octubre de 2019.
- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 sobre Aprobación factura nº: 179 de fecha 30-11-2019 presentada por la entidad MANTESIL, S.L.U con C.I.F.: B-32362964 correspondiente al contrato menor de prestación del contrato de servicios del conjunto de las piscinas municipales en Sobradelo, en la presente temporada de 2019, con las prestaciones complementarias vinculadas a dicho contrato, previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho contrato.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 sobre Prórroga expresa con efectos desde el 18-12-2019 al 17-12-2020 del contrato del Auxiliar Administrativo D. Jaime Prada Fernández suscrito con fecha 17 de enero de 2018 como personal laboral temporal de duración determinada a jornada completa, financiado al amparo de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Ourense dentro del Programa Provincial de Empleabilidad para el ejercicio de 2018; financiándose el coste de la prórroga a partir del 1-01-2020 con cargo a la asignación que, una vez solicitada, corresponde percibir a este Ayuntamiento en el Programa Provincial de Cooperación en materia de Empleabilidad de la Diputación Provincial de Ourense para el ejercicio 2020.
- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 sobre Aceptación suministro gasóleo C de calefacción para dependencias municipales: Centro de Salud en Sobradelo y Centro Cívico - Social en Sobradelo.
- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2019 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, etc.) relacionados en la presente resolución, correspondientes al período facturado del 6-09-2019 al 30-11-2019.
- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2019 sobre Aprobación de la factura nº: 55 de fecha 26-11-2019 presentada por Excavaciones Barxela, S.L.U. por ejecución de los trabajos de "Reparaciones varias a efectuar en el Grupo Escolar C.E.I.P. de Casaio (colocación de punto de luz, suministro y colocación de cebadores y fluorescentes fundidos, pintura de pared en patio cubierto del colegio y limpieza de arenero infantil).
- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2019 sobre Adjudicación de la contratación de la obra denominada: "Restauración puente Casaio, junto al cruce de la N-536 y OU-122 en Sobradelo - Carballeda de Valdeorras" - (Proyecto cofinanciado al amparo de la media (Leader) con fondos FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014 - 2020.- Expte.: nº: L-19190070062) a la entidad SERGNSA Servicios, S.L.
- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2019 sobre Aprobación de la factura nº: 56 de fecha 3-12-2019 presentada por Excavaciones Barxela, S.L.U. por ejecución de la obra o actuación denominada "Reparación de desprendimiento de firme en la Crta. municipal que comunica los núcleos de Puzmazán de Arriba y Puzmazán de Abajo".
- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2019 sobre Aprobación certificación nº: 18 - final de la obra "Renovación piscinas municipales en Sobradelo - Carballeda de Valdeorras", correspondiente al Modificado nº: 2 del proyecto; y aprobación de la factura nº: F513219060, emitida por TRAGSA - Empresa de Transformación Agraria, S.A. (a quien este Ayuntamiento encomendó la ejecución de la obra) correspondiente a dicha certificación (Certificación nº: 18 - final - Modificado 2 del proyecto de la obra).
- Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019 sobre Aprobación de la certificación nº: 1 - parcial - da obra "Mellora e mantemento do camiño rural de Viladequinta a Sobradelo e tramo de entronque coa OU-122 (antigo camiño a Carballeda)" - (Proxecto con nº. de expte. PM2019-102 - Obra incluída no Plan de Mellora de Camiños Municipais 2019 - 2020); e aprobación da factura nº: 168 de data 13/12/2019 emitida pola entidade Aproveitamento de Recursos Naturais de Galicia, S.L., correspondente á "Certificación nº: 1 - parcial - da obra de "Mellora e mantemento do camiño rural de Viladequinta a Sobradelo e tramo de entronque coa OU-122 (antigo camiño a Carballeda)", coa conseguinte tramitación do expediente de modificación de crédito na correspondente aplicación orzamentaria polo importe que corresponde financiar a AGADER no pago de dita factura - anualidade 2019, da subvención concedida para execución da referida obra.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

- Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios resultantes de la ejecución de contratos de mantenimientos de servicios (servicio de mantenimiento de alumbrados públicos), período: Octubre y Noviembre de 2019.
- Resolución de fecha 19 de diciembre de 2019 sobre Prórroga con efectos desde el 1-1-2020 al 31-12-2020 de los contratos de trabajo temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo de la Encargada de Aula, D<sup>a</sup>. Sheila Fernández Fernández y de la Auxiliar de Jardín de Infancia D<sup>a</sup>. Tamara Álvarez Fernández, del P.A.I. - Punto de Atención a la Infancia en Sobradelo, suscritos con fecha 28 de diciembre de 2018, y registrados en la Oficina de empleo de O Barco de Valdeorras con fecha 3 de enero de 2019 con los nº. de identificador E-32-2019-0000503 y E-32-2019-0000510 respectivamente.
- Resolución de fecha 20 de diciembre de 2019 sobre Resolución Alcaldía - Presidencia por la que se determina o acuerda que no procede aperturar o incoar expediente de reposición de la legalidad urbanística de la nave construida en el paraje O Teleo - Trigal a la que se refiere la licencia de obra concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2005 a Pizarras Trevinca, S.A.
- Resolución de fecha 20 de diciembre de 2019 sobre Conformidad a la retención por importe de 8.313,38 €, practicada por la Diputación Provincial en la liquidación de cobros del período: 1-10-19 al 9-12-19, en concepto de Premio cobranza resultante de la prestación del servicio de recaudación durante el referido período:

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose petición alguna para someter a consideración del Pleno por razón de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

### **VII- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

En este punto se producen las intervenciones que sintetizadamente se indican a continuación:

- El Sr. Concejál D. Cesáreo Ramos Gómez manifiesta que quiere exponer la razón por la cual se abstuvo en la aprobación del punto 6º del Orden del Día.

Por la Sra. Alcaldesa - Presidenta se indica al Sr. Ramos Gómez que el punto del Orden del Día en el que se está es de ruegos y preguntas, procediendo que el Sr. Concejál haga alguna pregunta o ruego, pero no volver sobre un tema ya tratado; solicitando la Sra. Alcaldesa que por operatividad se sigue el sistema de funcionamiento de la Corporación anterior, consistente en que el concejál que formula ruegos o preguntas las plantee todas juntas y la Alcaldía va respondiendo a cada una de ellas también de forma conjunta.

- El Sr. Concejál D. Odilo Fernández Rodríguez, dirigiéndose a los concejales, que denomina concejales del AMPA de los colegios de Sobradelo y Casaio, pregunta qué actuaciones programan para los niños en estas fiestas de Navidad y qué se tiene previsto para el Carnaval.





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

Por la Sra. Alcaldesa se contesta al Sr. Fernández Rodríguez que las preguntas se dirigen al grupo de gobierno, que el Sr. Concejales sabe y conoce que en la organización del Ayuntamiento no tenemos concejales de áreas como en los grandes municipios, por eso contesta ella, indicándole que el Ayuntamiento no programa directamente actuaciones o actividades infantiles para las fiestas de Navidad ni en Carnavales; sí se programan actividades infantiles en las fiestas patronales.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Rodríguez indicando que queda claro que a la Alcaldesa no le interesan los niños; el futuro del Ayuntamiento son los niños y no se hace nada.

Responde la Sra. Alcaldesa la intervención del Sr. Fernández Rodríguez exponiendo que ella, en ningún momento, dijo lo que afirma el Sr. Concejales; que además los concejales nombrados por el Ayuntamiento en relación con los centros escolares lo son en cuanto representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares, pero no son miembros del AMPA de los colegios; en los Consejos Escolares tratan asuntos de la competencia de los Consejos Escolares, y comunican lo que afecta al Ayuntamiento, pero no tratan en el consejo escolar de las actividades que pueda programar el Ayuntamiento.

Interviene nuevamente el Sr. Concejales D. Odilo Fernández Rodríguez, quien, tras exponer que el 27 de noviembre pasado se celebró una reunión del clúster de la pizarra, rogando a la Sra. Alcaldesa que a esas reuniones se invite también a la oposición; y pregunta a la Sra. Alcaldesa qué quiso decir o a quien se refería cuando en el discurso que pronunció en esa reunión, según noticias que aparecen en la prensa, dijo "falsos ecologistas".

En respuesta al ruego y pregunta formulada por el Sr. Fernández Rodríguez responde la Sra. Alcaldesa que a ella la invitaron a asistir a dicha reunión del clúster de la pizarra en representación del Ayuntamiento e hizo su intervención en la reunión en cuanto Alcaldesa del municipio, pero ella no invitó a nadie; las invitaciones las realizaron los organizadores del acto, el clúster, no el Ayuntamiento; a la reunión asistieron también otros Alcaldes de los municipios de la comarca.

Interpela el Sr. Fernández Rodríguez exponiendo que él tiene derecho a asistir a dicha reunión sobre todo si se habla de insectos que se han de desarrollar en montes propiedad de los vecinos de las comunidades vecinales, manifestando que el Ayuntamiento no es de la Alcaldesa, que es de todos.

Rebate la Alcaldía la afirmación del Sr. Concejales indicando que ella en ningún momento dijo que el Ayuntamiento fuera suyo, lo que dijo está claro, dijo que acudió por invitación e intervino como representante del Ayuntamiento, y su intervención se realiza, a propuesta de los organizadores, en cuanto representante del municipio; manifestando igualmente que en su intervención no habló de falsos ecologistas, ella no es responsable de lo que diga la prensa; y en cuanto a lo de los insectos, de ello se habló en una conferencia del director técnico de una empresa que asistió a la reunión, que trabaja en la recuperación vegetal de las escombreras; en esa conferencia o ponencia técnica se habló de la recuperación o tratamiento de las escombreras con las plantas adecuadas y de favorecer su polinización a través de los insectos, etc.

El Sr. Concejales Fernández Rodríguez considera que por la Alcaldía no se dio respuesta a sus preguntas, las tendrá que formular por escrito.





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

Por la Alcaldía - Presidencia se manifiesta que contestó adecuadamente las preguntas planteadas.

Interviene a continuación el Sr. Concejel D. Cesáreo Ramos Gómez, quien en relación con lo manifestado al inicio del tratamiento de este punto del Orden del Día sobre el punto 6º del Orden del Día expone, que dado que existen disposiciones de la Xunta que obligan a los particulares a realizar las rozas en sus fincas próximas a los núcleos, si el particular no lo hace, que lo haga el Ayuntamiento pero a costa del propietario de la finca.

Por la Alcaldía - Presidencia se responde al Sr. Ramos Gómez que el Ayuntamiento no puede establecer una brigada para roza de fincas de particulares, que el asunto planteado por el Sr. Concejel es objeto de otro convenio, no del previsto en el punto 6º del Orden del Día.

No produciéndose más intervenciones, por la Sra. Alcaldesa, siendo las veinte horas, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez